



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2024-MPP/A

Puno, 15 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 290-2024-MPP/GTDE-SGTCE y antecedentes, sobre reconocimiento para conjuntos y presidentes participantes de los carnavales 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Pandilla Puneña es una danza mestiza originaria de la ciudad de Puno, que actualmente se practica en todo el Perú, esta tiene un ritmo pausado pero alegre, y se danza en la época de los Carnavales. Dicha danza, se originó a inicios del siglo XX (20), según data los escritos del Instituto Nacional de Cultura en Puno y se formalizó en el año de 1907, en la ciudad de Puno;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación, en ese sentido, se debe reconocer y felicitarse a los Jurados de la elección de la Cholita Pandilla Puneña 2024;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, a los JURADOS de la elección "CHOLITA PANDILLA PUNEÑA 2024" por brindar su valiosa colaboración, en el marco de las "ACTIVIDADES CULTURALES AUTÓCTONAS Y CARNAVALESCAS", en el que se resaltó la belleza, el arte, la música y la cultura en la Provincia de Puno, siendo los siguientes:

JURADO
Lic. AMALIA FLORES FLORES
Prof. JAVIER LUQUE MAMANI
Sra. SOLEDAD LOZA HUARACHI
Dr. RENE CALSIN HANCO
Prof. BALTAZAR ANTONIO GONZALES CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ronce Roque
ALCALDE